

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 17 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONVOCATORIA.- DIRIGIDA A LAS LICENCIADAS Y LICENCIADOS EN DERECHO QUE ASPIREN A OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66, 79 fracción X y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Con motivo del deceso del Magistrado Sergio Saúl Estrada Romero, la Magistrada María Eugenia Villanueva Abraján, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, informó mediante oficio de fecha 24 de junio de 2019, al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que se encuentra una plaza para Licenciadas o Licenciados en Derecho que aspiren a ocupar la vacante de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS. Cumplir con todos y cada uno de los establecidos en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento.
3. Poseer el día del nombramiento, antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciada o Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
5. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento.
6. No haber sido Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado de Oaxaca, Diputada o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento.

SEGUNDA. DE LA SOLICITUD.

Se deberá de presentar en la Secretaría General de Gobierno, que iniciará el procedimiento, sito en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270, Edificio 8 "Margarita Maza de Juárez", Nivel 3, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Convocatoria, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

A la solicitud se anexará por duplicado, la documentación siguiente:

1. Curriculum Vitae anexando la documentación correspondiente.
2. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - 2.1. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.
 - 2.2. No haber sido inhabilitada o inhabilitado por sanción administrativa o penal para ocupar un cargo en el servicio público federal, estatal o municipal.
 - 2.3. Deberá precisar si está sujeta o sujeto, en su caso, a algún procedimiento penal o administrativo, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal.
 - 2.4. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena de privación de libertad.
 - 2.5. No haber sido Secretaria o Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado de Oaxaca, Diputada o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento.
3. Carta expresando los motivos por los cuales desea ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, manifestando la eficiencia y probidad con que ha desempeñado sus servicios en la administración de justicia del Estado o su honorabilidad,

competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, con la precisión de los méritos profesionales y académicos reconocidos.

4. Documentación requerida por duplicado en original o certificada por Notario Público.

4.1. Del Acta de Nacimiento.

4.2. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.3. Constancia de no haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo público, expedida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.4. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

4.5. Certificado de antecedentes no penales.

4.6. Título Profesional.

4.7. Cédula Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho.

TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. En cumplimiento al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ejecutivo del Estado enviará al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, la lista y los expedientes correspondientes de aspirantes para ser nombrado como Magistrada o Magistrado, para que el Consejo de la Judicatura certifique el cumplimiento de los requisitos de ley y aplicará los exámenes de oposición.

2. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, remitirá al Gobernador del Estado la lista que contenga los nombres de 8 candidatos, de los cuales el Gobernador del Estado enviará una terna al Congreso del Estado, para que elija a quien debe ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

3. El Congreso del Estado, elegirá a la Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en la forma y plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTA. PUBLICACIÓN.

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de circulación Estatal.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.**- Rúbrica.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

3 PERIODICO OFICIAL **3**

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.